



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 10 FEBRERO DE 2016.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CONTENIDOS EN EL PUNTO CINCO, ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE; EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

*(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)*

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**10 DE FEBRERO 2016  
20:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE PUEBLA.
  - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE PUEBLA CONTIENDA EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 -2016.
  - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO,



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

*CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO 04 DE 2016.*

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ**  
(RÚBRICA)  
**RICARDO CANTÚ GARZA**  
(RÚBRICA)  
**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)  
**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**  
(RÚBRICA)

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA)  
**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ**  
(RÚBRICA)  
**REGINALDO SANDOVAL FLORES**  
(RÚBRICA)  
**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS**  
(RÚBRICA)

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE PUEBLA. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, QUIEN FUE MANDATADO POR LA**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON LA POLITICA DE ALIANZAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 – 2016, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE EN TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO A, PARRAFO PRIMERO; DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 208 PARRAFO 2; DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 3 PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 89 FRACCION VII; 195 Y 272, DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA; EL ACUERDO CG/AC-023/15 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO FRACCION X DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 39 Bis Y 118 FRACCION IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, DE MANERA SUPLETORIA Y CON BASE EN LOS ARTICULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LA PROPUESTA DE PARTICIPAR EN COALICION CON EL PARTIDO ACCION NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR, EN TERMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO FRACCION X DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD.

“X.- El Gobernador electo en las elecciones del primer domingo de julio de dos mil dieciséis, tomará posesión de su cargo el primero de febrero de dos mil diecisiete y por única ocasión concluirá su período el trece de diciembre de dos mil dieciocho.”

DEBE PRECISARSE, QUE EN FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO; ENTRE LAS DISPOSICIONES REFORMADAS SE ENCUENTRAN LOS ARTICULOS 191, 272 Y 273;



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

DONDE SE ESTABLECE QUE LA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO CORRESPONDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL LA JORNADA COMICIAL SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO CINCO DE JUNIO DE 2016.

a) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE PUEBLA CONTIENDA EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 -2016.** EN USO DE LA PALABRA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, INDICA QUE LEGALMENTE EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE MANERA SUPLETORIA APRUEBE CONTENDER EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. INDICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN SE DA EN UN MARCO POLÍTICO ACTUAL DE CONVERGENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y ES NECESARIO DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO PROGRESISTA PARA TRANSFORMAR LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE LA ENTIDAD, PERO PARTICULARMENTE ALGUNOS MUNICIPIOS; ADEMÁS QUE SIGNIFICARÁ UN CRECIMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA ENTIDAD, ES NECESARIO ARRANCAR CON ESE DESDOBLAMIENTO QUE REQUIERE EL PARTIDO Y QUE SE REFLEJARÁ POR LA SIMPATÍA QUE MUCHOS SECTORES DE LA ENTIDAD HAN MOSTRADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO QUE LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, PLANTEA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL QUE SE ELEGIRÁ GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA ÚNICA FORMA DE GANARLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN PUEBLA, ES CON ALIANZA DE VARIOS PARTIDOS Y EN ESE SENTIDO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEBE CONTENDER EN ALIANZA CON OTROS PARTIDOS PORQUE ES LA FORMA COMO SE LE GANÓ EN PUEBLA EN 2010, ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN LLEVEN A CABO UN DIAGNÓSTICO SOCIOPOLÍTICO DE LA ENTIDAD, INSISTIR EN RECUPERAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA INSTAURACIÓN DE UN GOBIERNO DE COALICIÓN Y DE UN PROGRAMA DE GOBIERNO QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. LA META ES QUE PARA EL PRÓXIMO SEXENIO PUEBLA CUENTE CON UN GOBIERNO PLURAL, HONRADO Y EFICAZ Y UN JEFE DEL PODER EJECUTIVO RESPETUOSO DE LAS LEYES Y COMPROMETIDO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; LA GENERACIÓN DE EMPLEOS



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

Y SALARIOS DIGNOS; EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y PLANES DE DESARROLLO; UNA REFORMA EDUCATIVA CONSENSADA ENTRE AUTORIDADES, MAESTROS Y SOCIEDAD Y QUE TOMA EN CUENTA QUE NO PUEDE HABER PROGRESO NI PAZ SOCIAL SI NO SE GARANTIZA SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD. LA COALICIÓN PRETENDE IR MAS ALLÁ DE LA COYUNTURA ELECTORAL Y DE PLAZOS SEXENALES PORQUE TODOS LOS PARTIDOS INTEGRANTES ESTÁN COMPROMETIDOS CON EL RESPETO A LAS LEYES Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS FAMILIAS, LA VERTEBRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PUEBLA A TRAVÉS DE UN AUTÉNTICO FEDERALISMO. POR TODAS ESTAS RAZONES EXPUESTAS, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, HA PARTICIPADO EN MESAS DE DISCUSIÓN Y NEGOCIACIÓN POLÍTICA CON LAS DIRIGENCIAS NACIONAL Y ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUIENES HAN INVITADO AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE PARTICIPEN CON ELLOS EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, SE ESTÉ EN CONDICIONES DE POSTULAR EN COALICIÓN A UN MISMO CANDIDATO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA MISMA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, QUE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES QUE MANIFESTARON SUS ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CUATRO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO A, PÁRRAFO PRIMERO; Y 116 FRACCIÓN IV; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b); 208 PÁRRAFO 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23 PÁRRAFO 1, INCISO f; 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 89 FRACCIÓN VII; 195 Y 272, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA; LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO *INE/CG928/2015* DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL ACUERDO *CG/AC-023/15* DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO FRACCIÓN X; DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

ESTADO DE PUEBLA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA CONTENDER EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO.** EL PARTIDO DEL TRABAJO PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO.** SERÁ POSTULADO COMO CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, AQUEL CIUDADANO QUE RESULTE ELECTO EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**CUARTO.** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ANALIZARÁ Y MEDIANTE ACUERDO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ EN SU CASO, LA CANDIDATURA QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBA DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA Y CONFORME AL ARTÍCULO 121 DE LOS ESTATUTOS.

**b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.** A CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO A, PÁRRAFO PRIMERO; Y 116 FRACCIÓN IV; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b); 208 PÁRRAFO 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23 PÁRRAFO 1, INCISO f); 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 89 FRACCIÓN VII; 195 Y 272, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA; LOS "LINEAMIENTOS



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL ACUERDO CG/AC-023/15 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO FRACCIÓN X; DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, ASÍ COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN APEGO A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS ESTATAL Y NACIONAL DE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR EN COALICIÓN, AL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, PARA LOS COMICIOS ORDINARIOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS DESCRITAS, DERIVADO DE LOS ACUERDOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y TODA VEZ QUE HA APROBADO CONTENDER EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DEBE APROBAR EN ESTE MOMENTO EL CONVENIO DE COALICIÓN ORDINARIA, A EFECTO DE FORMALIZAR MEDIANTE ESE INSTRUMENTO LEGAL, LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN LA ELECCIÓN ORDINARIA PARA GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. EN EL CONVENIO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN. MANIFIESTAN QUE EL CANDIDATO DE LA COALICIÓN AL CARGO DE GOBERNADOR, SERÁ AQUÉL QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO FINANCIERO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA ORDINARIA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR AL CANDIDATO EN LAS FECHAS





# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

ESTABLECIDAS; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN DICHS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PROPONE QUE DICHO CONVENIO, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. MARIANO HERNÁNDEZ REYES Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL MISMO, EN CASO DE QUE LEGALMENTE SE REQUIERA; SE PROPONE QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. MARIANO HERNÁNDEZ REYES Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ PARA QUE ASUMAN DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA, ASUMAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. MARIANO HERNÁNDEZ REYES Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO A, PÁRRAFO PRIMERO; Y 116 FRACCIÓN IV; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b); 208 PÁRRAFO 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23 PÁRRAFO 1, INCISO f; 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 89 FRACCIÓN VII; 195 Y 272, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA; LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL ACUERDO CG/AC-023/15 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO FRACCIÓN X; DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**  
**PRIMERO:** SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA A LOS CC. MARIANO HERNÁNDEZ REYES Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO:** LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ EN LOS CC. MARIANO HERNÁNDEZ REYES Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, MISMOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**CUARTO:** SE FACULTA A LOS CC. MARIANO HERNÁNDEZ REYES Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**QUINTO:** LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN LOS CC. MARIANO HERNÁNDEZ REYES Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ.

**c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.** ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARA QUE EL CANDIDATO POSTULADO POR LOS PARTIDOS INTEGRANTES, EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN, Y QUE ÉSTA SEA LA BASE DE SUS PROPUESTAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA COALICIÓN, Y SE DESTACA QUE NO ES UN DOCUMENTO QUE PROFUNDICE EN LOS TEMAS, SIN EMBARGO ES UNA GUÍA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y UN MEDIO DE ENLACE POLÍTICO Y DE COMUNICACIÓN CON LOS ELECTORES. SE PLANTEA QUE EN LA PRIMERA PARTE SE CONTEXTUALIZA LA REALIDAD ESTATAL, DESTACANDO LA POSTURA DE LA COALICIÓN CON RESPECTO A LAS POLÍTICAS APLICADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL EN TEMAS COMO EL COMBATE A LA POBREZA Y DESIGUALDAD, LA CORRUPCIÓN, LA EDUCACIÓN, LOS DERECHOS HUMANOS, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. EN LA SEGUNDA PARTE SE ENUMERAN Y DESGLOSAN EJES TEMÁTICOS, CON SUS



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

CORRESPONDIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN, QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DE LA COALICIÓN PARA GOBIERNO A NIVEL ESTATAL. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO, LA MESA DE DEBATES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO A, PÁRRAFO PRIMERO; Y 116 FRACCIÓN IV; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b); 208 PÁRRAFO 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23 PÁRRAFO 1, INCISO f; 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 89 FRACCIÓN VII; 195 Y 272, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA; LOS *“LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES”* EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL ACUERDO CG/AC-023/15 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO FRACCIÓN X; DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: **ÚNICO.** SE APRUEBA LA PLATAFORMA POLÍTICO ELECTORAL DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

d) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.** EL MODERADOR DE LA MESA SOMETIÓ AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, PLANTEANDO QUE EN ÉL SE DESTACA QUE EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL QUE SE ELEGIRÁ GOBERNADOR, ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN LLEVEN A CABO ACCIONES INMEDIATAS QUE TRASCIENDAN EN LA VIDA POLÍTICA Y SOCIAL DEL



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

ESTADO PARA DAR A TODAS Y TODOS LOS POBLANOS CERTIDUMBRE Y CERTEZA DE QUE SERÁN UN GOBIERNO FIRME PERO CONCILIADOR, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y CON VISIÓN DE CRECIMIENTO QUE PERMITA A PUEBLA DAR PASOS FIRMES HACIA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA. EN ESTE DOCUMENTO RECONOCEN QUE LA ALTERNANCIA, INAUGURÓ UNA NUEVA ÉPOCA EN PUEBLA, SOMETIDA POR DÉCADAS A GOBIERNOS PRIÍSTAS. INDICA QUE HOY LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN LE APUESTAN A ESA CONCIENCIA Y A ESA PERSEVERANCIA Y VOCACIÓN DE LUCHA DE LOS POBLANOS Y POBLANAS PARA INSISTIR EN RECUPERAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA INSTAURACIÓN DE UN GOBIERNO DE COALICIÓN Y DE UN PROGRAMA DE GOBIERNO QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. LA META ES QUE PARA EL PRÓXIMO PERIODO, PUEBLA CUENTE CON UN GOBIERNO PLURAL, HONRADO Y EFICAZ Y UN JEFE DEL PODER EJECUTIVO RESPETUOSO DE LAS LEYES Y COMPROMETIDO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y SALARIOS DIGNOS; EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y PLANES DE DESARROLLO QUE REVIERTAN LOS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN Y POBREZA DE MILLONES DE POBLANOS Y POBLANAS; UNA REFORMA EDUCATIVA CONSENSADA ENTRE AUTORIDADES, MAESTROS Y SOCIEDAD Y QUE TOMA EN CUENTA QUE NO PUEDE HABER PROGRESO NI PAZ SOCIAL SI NO SE GARANTIZA SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD. EL PROGRAMA DE GOBIERNO ES UN DOCUMENTO QUE PRETENDE IR MÁS ALLÁ DE LA COYUNTURA ELECTORAL Y DE PLAZOS DE GOBIERNO PORQUE TODOS ESTAN COMPROMETIDOS CON EL RESPETO A LAS LEYES Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS FAMILIAS, LA VERTEBRACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PUEBLA A TRAVÉS DE UN AUTÉNTICO FEDERALISMO EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA COALICIÓN ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DONDE MÁS SE LESIONAN LAS PRERROGATIVAS BÁSICAS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, POR LO QUE SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PREDOMINANDO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO A, PÁRRAFO PRIMERO; Y 116 FRACCIÓN IV; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b); 208 PÁRRAFO 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23 PÁRRAFO 1, INCISO f); 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 89 FRACCIÓN VII; 195 Y 272, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA;**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL ACUERDO CG/AC-023/15 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO FRACCIÓN X; DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**ÚNICO.** SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**e) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.** ENSEGUIDA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, ASÍ COMO EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN ORDINARIA INTERNA, CORRESPONDE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DICHA POSTULACION Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN RESPECTIVO. UNA VEZ QUE SEAN REVISADOS LAS DOCUMENTALES DE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN ORDINARIA Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA; LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; EL ACUERDO CG/AC-023/15 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO FRACCIÓN X; DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SEAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS Y SE SOMETAN AL ESCRUTINIO DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; SE PROPONE QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LO REALICE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SEAN SUPERVISADOS POR LOS CC. MARIANO HERNÁNDEZ REYES Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ. SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO A, PÁRRAFO PRIMERO; Y 116 FRACCIÓN IV; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b); 208 PÁRRAFO 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23 PÁRRAFO 1, INCISO f); 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 89 FRACCIÓN VII; 195 Y 272, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA; LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; EL ACUERDO CG/AC-023/15 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO FRACCIÓN X; DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA POSTULAR AL CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO.** SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DE MANERA INSISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. MARIANO HERNÁNDEZ REYES Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, AL CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, Y CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

**f) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.** EL C. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN PUEBLA, PLANTEA AL PLENO LA NECESIDAD DE LA PRESENCIA DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, ANTE EL TRAYECTO QUE LLEVA EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL, POR LO QUE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PRESENTA COMO PROPUESTA AL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, QUIEN HA ESTADO MUY ACTIVO EN LAS MESAS POLÍTICO-ELECTORALES CON DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES PARA CONCRETAR LA ALIANZA EN LA ENTIDAD Y ESTÁ INVOLUCRADO EN LA SITUACIÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISO k); 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, SE PRESENTA LA PROPUESTA DE EL NOMBRAMIENTO CON LAS FACULTADES PARA QUE COADYUVE, SUPERVISE, ORIENTE E IMPLEMENTE LAS DIRECTRICES Y MANDATOS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y COMICIOS RESPECTIVOS, MANCOMUNARÁ SU FIRMA CON UN REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE EJERCER DE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

MANERA COLEGIADA LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES Y NACIONALES QUE SE DESIGNEN PARA EL PROPÓSITO DE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS LOCALES, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS. ESTE ACUERDO CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES, MIEMBROS TODOS ELLOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISO k); 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS, ACUERDA:**

**ÚNICO:** SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, COMO COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y SE LE FACULTA PARA QUE COADYUVE, SUPERVISE, ORIENTE E IMPLEMENTE LAS DIRECTRICES Y MANDATOS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y COMICIOS RESPECTIVOS, MANCOMUNARÁ SU FIRMA CON UN REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE EJERCER DE MANERA COLEGIADA LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES Y NACIONALES QUE SE DESIGNEN PARA EL PROPÓSITO DE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS LOCALES, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS.

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.** UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCIÓN, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA**  
**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA**  
**COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**